



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Informe de Actividades PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

**REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA DESARROLLO
FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR**

Gerencia de Sanidad Forestal



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cuarto Trimestre
Enero – Diciembre 2025

Componente V. Protección Forestal



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



Descripción del concepto:

- Tiene por objeto el monitoreo, la detección, combate y control de plaga forestales en áreas de atención prioritaria definidas por la CONAFOR, para ello, se otorgarán recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de las Brigadas de Saneamiento Forestal.

Personas elegibles (población objetivo/potencial):

- Ejidos y comunidades, incluidas las comunidades indígenas o poblaciones afroamericanas, que realicen actividades en las áreas de atención prioritarias determinadas por la CONAFOR.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Componente V. Protección Forestal



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



Plazos para la recepción de solicitudes y requisitos:

- Dentro de los 39 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación.

**Único cierre:
29 de abril de 2025**

Requisitos específicos para solicitar Apoyos:

- Solicitud de apoyo (Anexo técnico).
- Presentar los requisitos establecidos en el Artículo 17 de las Reglas de Operación.
- **Polígonos (shapefile) de las rutas de monitoreo.**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Componente V. Protección Forestal



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Criterios de Ejecución

Las actividades que las brigadas deberán realizar, estarán únicamente enfocadas en zonas forestales lo que no podrán atender parques, jardines, camellones o zonas urbanas.

Las acciones que las Brigadas de Saneamiento Forestal deben realizar son las siguientes:

- i. Monitoreo y diagnóstico periódico en áreas en riesgo definidas por la CONAFOR para sanidad forestal.
- ii. Elaboración de Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF).
- iii. Gestión de notificaciones de saneamiento.
- iv. Aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas con presencia de plagas forestales.
- v. Elaboración y presentación de Informes (inicial y final).
- vi. Elaboración y presentación de Informes de Notificaciones.



Componente V. Protección Forestal



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Lo anterior, para dar atención al:

- **Artículo 114** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable¹ (LGDFS) que establece que los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales, los prestadores de servicios forestales responsables de estos, quienes realicen actividades de plantaciones forestales comerciales de reforestación, y/o los responsables de la administración de las Áreas Naturales Protegidas están obligados a dar aviso de la posible presencia de plagas y enfermedades forestales a la Comisión, así como ejecutar los trabajos de sanidad forestal; y
- **Artículo 205** del Reglamento² de LGDFS que enuncia que la Comisión Nacional Forestal promoverá el establecimiento de programas, medidas e instrumentos para apoyar a los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales de escasos recursos económicos que se encuentren obligados a realizar los trabajos de saneamiento, por lo que los requisitos, plazos y procedimientos necesarios para acceder a los apoyos se establecerán en las Reglas de Operación³.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

¹Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2024.

²Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

³Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2025.

Componente V. Protección Forestal



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

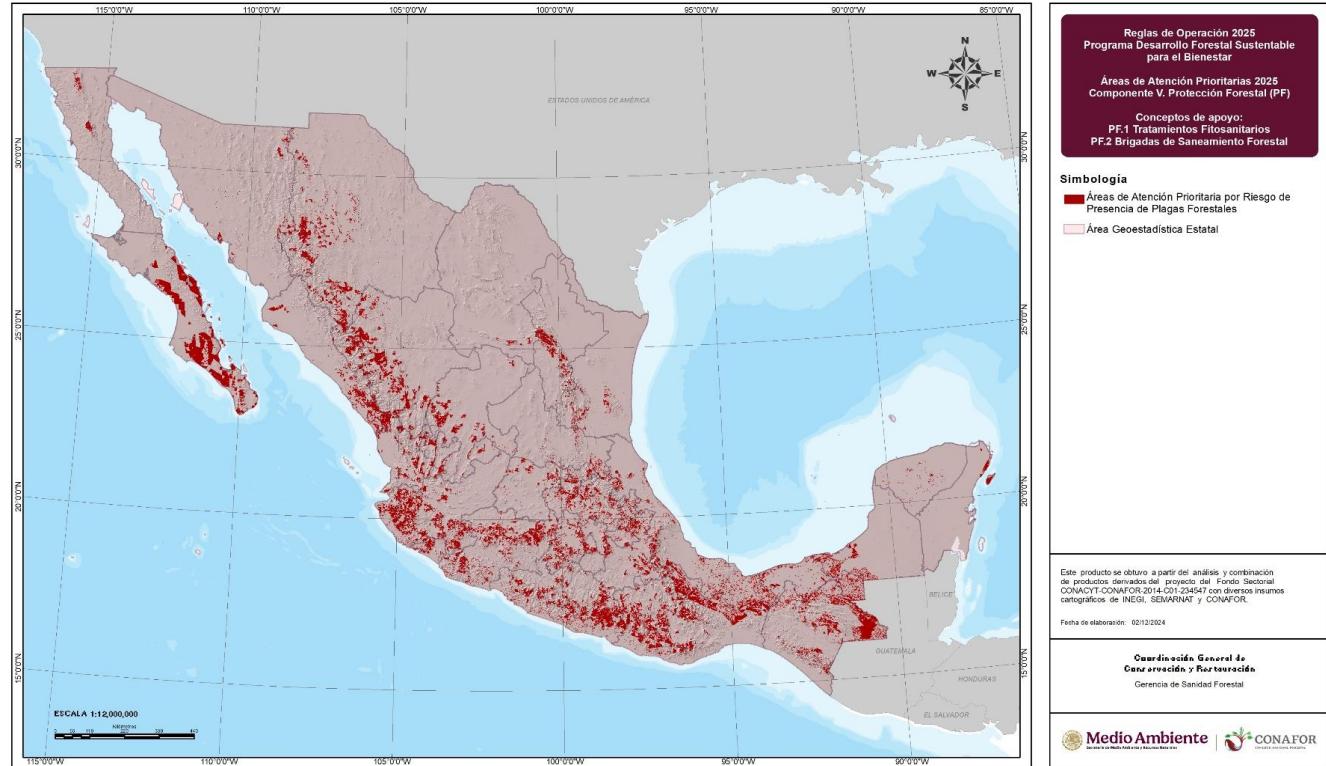


Áreas Prioritarias	Especies de Paga	Estados con Mayor superficie de Riesgo (Alto y Muy Alto)
15 millones 784 mil hectáreas	Insectos descortezadores, insectos defoliadores, plantas parásitas, <i>Scyphophorus acupunctatus</i> , <i>Sphaeropsis sapinea</i> , <i>Scolytus mundus</i> , <i>Coptotermes gestroi</i> , <i>Fusarium circinatum</i> , <i>Euplatypus parallelus</i> , <i>Coptoborus pseudotenuis</i> , <i>Maconellicoccus hirsutus</i> , <i>Phytophthora cinnamomi</i> , <i>Cactophagus spinolae</i> , <i>Monarthrum sp.</i> , <i>Xyleborus glabratus</i> y <i>Euwallacea sp.</i>	Oaxaca, Baja California Sur, Jalisco, Chiapas, Guerrero, Durango, Chihuahua y Michoacán de Ocampo.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Áreas de Atención Prioritaria



Componente V. Protección Forestal

Metas 2025

- En **PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal 2025** se cuenta con disponibilidad presupuestal para asignar recursos económicos a **50 brigadas**.
- Los recursos económicos se deben priorizar a las Brigadas de **Refrendo** y a las que propongan tratamientos hacia las plagas que presenten **amenaza inmediata**, tomando en consideración el nivel de **Prioridad por Grupo de Plaga**.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**CONAFOR**
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Entidad federativa	No. de Brigadas
Aguascalientes	0
Baja California	0
Baja California Sur	0
Campeche	0
Coahuila	0
Colima	1
Chiapas	1
Chihuahua	1
Ciudad de México	2
Durango	6
Guanajuato	5
Guerrero	3
Hidalgo	4
Jalisco	2
México	3
Michoacán de Ocampo	4
Morelos	0
Nayarit	1
Nuevo León	2
Oaxaca	4
Puebla	0
Querétaro	3
Quintana Roo	1
San Luis Potosí	2
Sinaloa	0
Sonora	0
Tabasco	0
Tamaulipas	0
Tlaxcala	1
Veracruz de Ignacio de la Llave	1
Yucatán	1
Zacatecas	2
Total	50

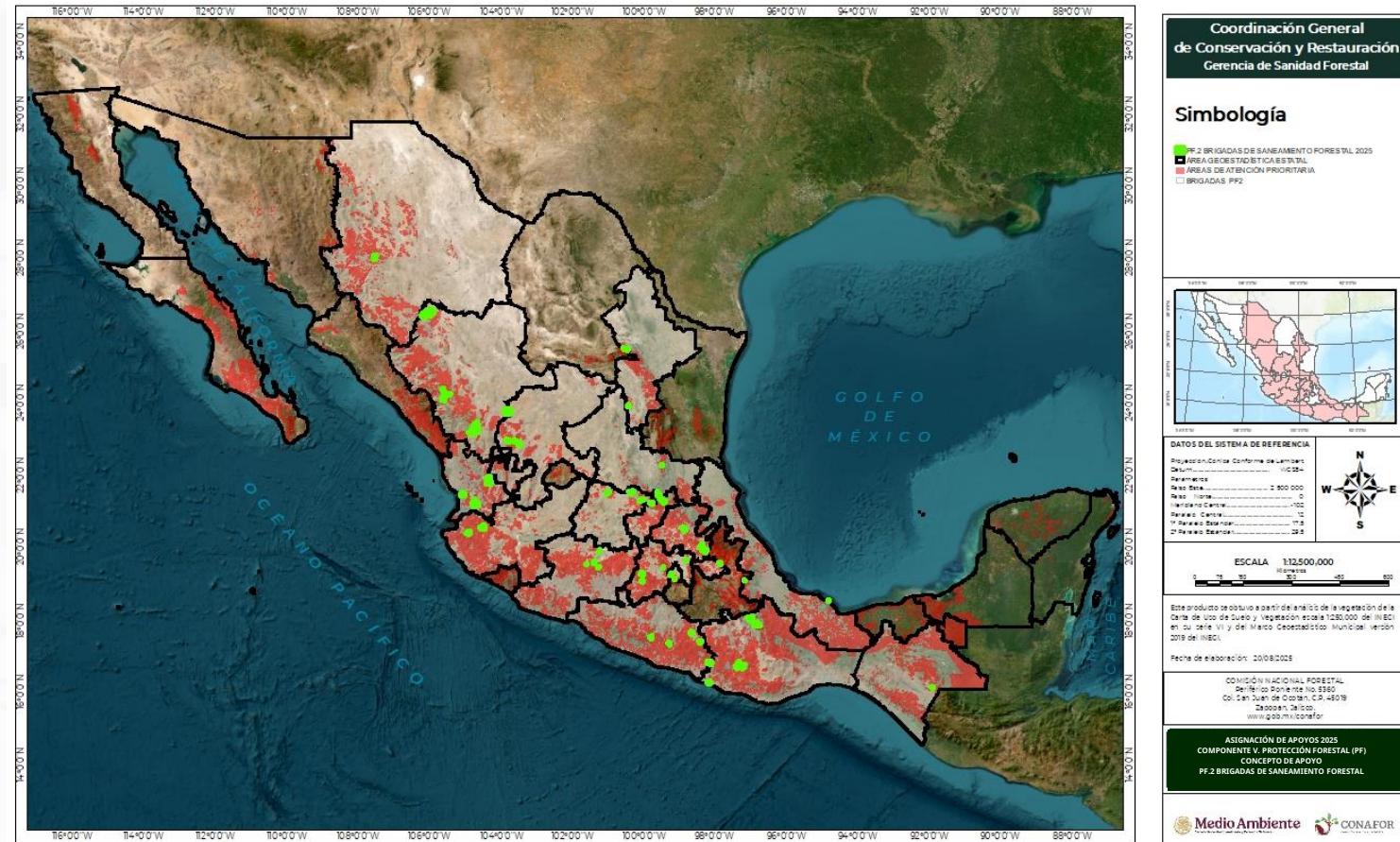
Componente V. Protección Forestal

Asignación de Apoyos

Estado	No. de Brigadas Asignadas
CHIAPAS	1
CHIHUAHUA	1
CIUDAD DE MÉXICO	2
DURANGO	7
GUANAJUATO	4
GUERRERO	5
HIDALGO	4
JALISCO	3
MÉXICO	6
MICHOACÁN DE OCAMPO	4
NAYARIT	3
NUEVO LEÓN	2
OAXACA	4
QUERÉTARO	3
SAN LUIS POTOSÍ	1
TLAXCALA	1
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	2
ZACATECAS	2
TOTAL	55



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Quejas y Denuncias



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias en contra de Servidores Públicos por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

II. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia: Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica lada sin costo 800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC), en el sitio <https://sdec.funcionpublica.gob.mx>; y/o a través de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, en el sitio <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/> (para alertar actos graves de corrupción).



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

 **CONAFOR**
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

"Los Apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

BOSQUES PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y CLIMÁTICO CONSTRUYENDO JUNTOS LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR FORESTAL



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

